

ORDENANZA N°: 4647/12.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 4092-7929/12 – caratulado: “CARLOS ANGEL JAVIER SALAMINI – Solicita Escrituración Social a través de la Escribanía General de Gobierno Ley 10830 - del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. V – Secc. A – Mz. 15 – Parc. 19 A”; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 49, por la Sra. Jefe del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de COMPRAVENTA de Inmueble**, obrante a fs. 32 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrendase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble (s/Ordenanza N° 1648/98)**, celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y el **Sr. Carlos Ángel Javier SALAMINI – D.N.I. N° 24.714.822**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE 2012.-----